



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Fischer Eliana

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con FISCHER, Eliana Elizabeth y

CONSIDERANDO:

Que FISCHER, Eliana Elizabeth, se desempeñará realizando la inspección de locales y establecimientos donde se elaboren y/o se comercialicen alimentos, tareas relacionadas

al asesoramiento técnico para quienes utilicen el INCEPA y generación de documentos necesarios para la habilitación de productos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta 30 de noviembre de 2025, con FISCHER, Eliana Elizabeth, D.N.I. N° 36.540.617, con domicilio en calle La Calandria s/n, Casa N° 2, de Villa Etchevehere, asignándosele una retribución de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil (\$ 470.000,00) por mes, reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000,00) por mes, reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la municipalidad de Crespo, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.